



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de octubre de 2012  
No. 69

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.

AVISOS JUDICIALES: 3888, 3894, 604-B1, 603-B1, 1110-A1, 3882, 3872, 1146-A1, 3962, 3963, 1106-A1, 3862, 1065-A1, 3727, 3714, 3722, 3726, 3866, 3856, 3891 y 3981.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3896, 3976, 3982, 3875, 3887, 1115-A1, 1117-A1, 1147-A1, 1016-A1, 1124-A1 y 3816.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA JUNTOS  
ENGRANDE



TESI  
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES  
IXTAPALUCA

### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

En el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo las 13:30 horas del 30 de Agosto de 2012, estando reunidos en las Instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, sito en Kilómetro 7 de la Carretera Ixtapaluca – Coatepec, Colonia San Juan Distrito de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56580, se reunieron el, Lic. Heriberto Salinas Benítez, Encargado de la Subdirección de Planeación y Administración, el Lic. Emmanuel Espinosa Sandoval, Encargado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales; Lic. María de los Ángeles García Camacho, Encargada del Departamento de Recursos Financieros; así como el Lic. Felipe López Padilla, Contralor Interno del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, quien mediante oficio 21011A000/1403/2012 de fecha 29 de Agosto del 2012 fue designado como representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para participar en el acto; en términos del Artículos 13.22 y 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo; 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento del Libro Décimo Tercero de Código Administrativo del Estado de México; a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, llevan a cabo lo siguiente:

Se efectúa la formalización del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca que quedara integrado por los miembros siguientes:

Presidente. Lic. Heriberto Salinas Benítez.-Encargado de la Subdirección de Planeación y Administración.

Secretario Ejecutivo. Lic. Emmanuel Espinosa Sandoval.- Encargado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

Vocal. Lic. María de los Ángeles García Camacho.-Encargada del Departamento de Recursos Financieros.

Vocal. L.A.E Felipe López Padilla Contralor Interno del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México y Representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

El referido Comité se constituye de conformidad con los artículos 13.22 y 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y los Artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento del Libro Décimo Tercero de Código Administrativo del Estado de México.

El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca se constituye a partir de esta fecha la cual será publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del mismo día, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar.

### EL COMITÉ

LIC. HERIBERTO SALINAS BENITEZ  
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
 PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
 DEL COMITÉ  
 (RUBRICA).

LIC. EMMANUEL ESPINOSA SANDOVAL  
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
 HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO  
 EJECUTIVO  
 (RUBRICA).

LIC. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CAMACHO  
 ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO  
 DE RECURSOS FINANCIEROS  
 Y VOCAL  
 (RUBRICA).

LIC. FELIPE LOPEZ PADILLA  
 REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA  
 CONTRALORÍA Y VOCAL  
 (RUBRICA).



### **ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA**

En el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo las 12:00 horas del 28 de Agosto de 2012, estando reunidos en las Instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, sito en Kilómetro 7 de la Carretera Ixtapaluca – Coatepec, Colonia San Juan Distrito de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56580, se reunieron el Lic. Jesús Martínez Perales, Director General, el Lic. Heriberto Salinas Benítez, Subdirector de Planeación y Administración, Lic. María de los Ángeles García Camacho, Encargada del Departamento de Recursos Financieros; el L.I.A. Emmanuel Espinosa Sandoval, Encargado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales; así como el C. Carlos Becerril Martínez, Auditor adscrito a la Dirección General de Control y Evaluación "A", quien mediante oficio 21011A000/1358/2012 fue designado como representante de la Secretaría de la Contraloría para participar en el acto; en términos del Artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; así como Capítulo Tercero de su Reglamento, a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, llevan a cabo los siguientes:

Se efectúa la formalización del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca que quedara integrado de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México por los miembros siguientes:

Presidente. Titular de la Dirección General del Tecnológico  
Secretario Ejecutivo. Titular de la Subdirección de Planeación y Administración  
Vocal. Titular del Departamento de Recursos Financieros  
Vocal. Titular del Departamento de Recursos Humanos y Materiales  
Vocal. Titular del Área Usuaría  
Vocal. Representante de la Secretaría de la Contraloría

El referido Comité tendrá las funciones que le confiere los Artículos 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México así como 62 de su Reglamento; las sesiones se realizaran en los términos señalados por la Legislación vigente en la materia.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca se constituye a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Después de haber dado lectura a la presente acta y que los participantes manifestaron no tener algún comentario al respecto, se da por terminado el presente acto, siendo las 12:45 horas del día en que se actúa, firmando al margen al calce las personas que en ella intervinieron.

### EL COMITÉ

LIC. JESÚS MARTÍNEZ PERALES  
DIRECTOR GENERAL DEL TESI Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ  
(RÚBRICA).

LIC. HERIBERTO SALINAS BENITEZ  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO  
(RÚBRICA).

LIC. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CAMACHO  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO  
DE RECURSOS FINANCIEROS  
Y VOCAL  
(RÚBRICA).

L.I.A. EMMANUEL ESPINOSA SANDOVAL  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y VOCAL  
(RÚBRICA).

C. CARLOS BECERRIL MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA Y VOCAL  
(RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 793/05, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES quien cedió sus derechos a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PEREZ MORALES ANTONIO y ESPARZA SOLIS MARIA AZUCENA, mediante autos de fechas once y catorce de junio y diez de agosto todos del año dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando se de por vencido anticipadamente el plazo para el pago de crédito objeto de la litis, de conformidad a lo estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Infonavit; el pago de 130.4071 vsmgmv en el D.F. (veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal) equivalente a la fecha de presentación de esta demanda a la cantidad de \$185,532.78 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad líquida resultante de conformidad con lo pactado en la declaración b) del documento base de la acción, es decir, de multiplicar el factor mensual de 30.4 por el Salario Mínimo General Mensual Vigente en el Distrito Federal, siendo este de \$46.80 (CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), a la fecha de presentación de esta demanda y lo que resulte multiplicado por las veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal que se reclaman como suerte principal. El pago de los intereses generados por los saldos insolutos, a razón del 4% (cuatro por ciento) anual, en base a la Cláusula Segunda, del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de la presente acción, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Infonavit, lo que será calculado en ejecución de sentencia. El pago de los intereses moratorios a razón del 9% (nueve por ciento) anual, sobre el monto de las amortizaciones omisas, de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Cuarta.-amortización.-estipulación 3 del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la presente acción; lo que será calculado en ejecución de sentencia. La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit. El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestra representada por el uso y deterioro de la vivienda materia del juicio, así como por la omisión en su obligación de pago. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Se expide el presente a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Autos que ordenan la publicación del edicto once y catorce de junio y diez de agosto todos del año dos mil doce, expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana, Primer Secretario.-Rúbrica.

3888.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 535/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por AURELIANO ARREOLA SANCHEZ, en contra de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del siete de septiembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial que se haga en mi favor de que ha operado la usucapición y que por ende he adquirido un inmueble, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Posito Zarco", en la Comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, México, el cual me encuentro poseyendo desde hace más de veinticuatro años, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 395.00 metros con barranca; al sur: dos líneas de 392.00 y 30.00 metros, con carretera Ixtapan-Colorines; al oriente: 35.00 metros, con barranca; y al poniente: 95.00 metros con José Cruz; con una superficie aproximada de 24,500.00 metros cuadrados. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado a mi favor la usucapición del inmueble en referencia y que me he convertido en el legítimo propietario del mismo, en consecuencia, se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, y la misma sirva de título de propiedad. C).- La cancelación y tildación de la inscripción que existe a favor de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha trece de enero del año de mil novecientos ochenta y dos, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y la señora MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Posito Zarco", en la comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, México, el cual me encuentro poseyendo desde hace más de veinticuatro años, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 395.00 metros con barranca; al sur: dos líneas de 392.00 y 30.00 metros, con carretera Ixtapan-Colorines; al oriente: 35.00 metros, con barranca; y, al poniente: 95.00 metros con José Cruz; con una superficie aproximada de 24,500.00 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha de adquisición del lote objeto de la presente, me encuentro en posesión del mismo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en el carácter de propietario toda vez que en la fecha indicada me lo vendió la señora MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, por lo que he venido ejercitando actos de dominio. 3.- El inmueble que pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a nombre de la demandada y otros, bajo la partida número 638, volumen 28, de fecha 14 de febrero de 1982, libro primero, sección primera. 4.- En virtud de

haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo por medio de éste escrito a promover el presente juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. Se dejan a disposición de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de septiembre de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3894.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RICARDO LEON y DIONISIO LEON. En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de marzo del 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 18/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por JESUS ALVAREZ SANCHEZ, en contra de MARIA TORRES GARCIA, se expide el presente edicto para notificarles que VICTOR MARIN TORRES les demanda reconvenzionalmente las siguientes prestaciones: A) La nulidad del juicio concluido por fraudulento de todo lo actuado en el expediente número 981/95, del entonces Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en este Municipio, actualmente Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el que es actor JESUS ALVAREZ SANCHEZ, y los demandados DIONISIO LEON, RICARDO LEON y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, porque sin poseerlo el actor en el principal, logró furtivamente obtener título de propiedad. C) el pago de los gastos y costas que se originen de la presente reconvencción. Refiriendo el actor reconvenzional en los hechos de su demanda sucintamente que MARIA TORRES GARCIA, adquirió la posesión y la propiedad del inmueble motivo del presente juicio el 3 de noviembre de 1983, mediante contrato de compraventa celebrado entre ELISEO VAZQUEZ LOPEZ como vendedor y MARIA TORRES GARCIA como compradora, respecto del inmueble ubicado en calle 11, número 212, manzana 1, lote 6, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, el que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.95 metros con lote 5; al sur: 14.95 metros con lote 7; al oriente: 10.05 metros con calle 11 y al poniente: 6.40 metros con propiedad de Loreto León; hacia el norte: actualmente con Antonio Sansón Rodríguez y 3.65 metros con lote 1, manzana 1. Colonia Pavón Sección San Juan, Municipio de Nezahualcóyotl, siendo el colindante Cirilo Escalante, hacia el sur: total 10.05 metros mide 37.34 metros hacia Avenida Juárez, con una superficie de 150.24 metros cuadrados. El 5 de julio de 1993, MARIA TORRES GARCIA promovió en la vía Ordinaria Civil en el entonces Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, demanda en contra de DIONISIO LEON, RICARDO LEON y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, la propiedad por usucapión del citado inmueble, habiéndose dictado sentencia definitiva y una

vez causado ejecutoria, se giró el oficio respectivo para inscribirla en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 944, volumen 243, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de enero del 2001, por lo que al emplazarse en el juicio principal el actor reconvenzional se percata que JESUS ALVAREZ SANCHEZ, presenta una sentencia de usucapión ejecutoriada de la cual el actor reconvenzional reclama su nulidad por fraudulenta en razón de que sin tener la posesión el demandado reconvenzional, faltó a la verdad, simulando un acto. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la Instaurada en su contra, por si o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de marzo de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

604-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARMEN OLVERA BASURTO DE LOREDO TAMBIEN CONOCIDA COMO CARMEN OLVERA BASURTO.

Por este conducto se le hace saber que GENARO BARRIOS OLVERA, le demanda en el expediente número 246/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por GENARO BARRIOS OLVERA en contra de CARMEN OLVERA BASURTO DE LOREDO, también conocida como CARMEN OLVERA BASURTO, del inmueble ubicado en el lote número 38-A, manzana 133. Avenida Tres. Actualmente con el número oficial 120, Colonia Campestre Guadalupana de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 211.12 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros con fracción del lote 32; al sur: 8.50 metros con Avenida 3; al oriente: 15.75 metros con calle 30; al poniente: 18.75 metros con lote 38.

La parte actora manifiesta que con fecha 1 de noviembre de 1976, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato privado traslativo de dominio, mismo que celebró con CARMEN OLVERA BASURTO DE LOREDO, también conocida como CARMEN OLVERA BASURTO, y que actualmente tiene la posesión del inmueble a título de propietario desde la firma del contrato ya mencionado y en forma pacífica, pública y de buena fe y que lo habita personalmente con su familia, y que ha realizado construcciones en el mismo.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 123, volumen 35, libro 1°, sección primera, de fecha 4 de agosto de 1971.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 15/agosto/2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.  
603-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

En los autos del expediente 814/12, relativo al Proceso Ordinario Civil promovido por MAXIMINO JUAN REYES HERRERA, demanda de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y de la SUCESION FAUSTINO BENIGNO BOLAÑOS RONQUILLO, a través de su albacea RENE ANICETO BOLAÑOS GARDUÑO, las siguientes prestaciones:

A) la declaración de que ha operado a mi favor la usucapión por ende, me he convertido en propietario respecto de los lotes de terreno número 22, 23, 24 y 25 de la manzana (39) XXXIX, Sección 2ª del Fraccionamiento Campestre Loma del Río, también conocido como Residencial Fraccionamiento Campestre Loma del Río y/o Colonia Campestre Loma del Río, mismos que actualmente su ubicación completa y correcta es en Calzada Verdines sin número, Colonia Loma del Río 2ª Sección, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que cuentan con las siguientes medidas y colindancias.

Lote 22.

Al norte: mide 20.00 metros y colinda con Calzada Verdines.

Al sur: mide 20.00 metros y colinda con lote 39.

Al oriente: mide 41.00 metros y colinda con lote 21.

Al poniente: mide 41.00 metros y colinda con lote 23.

Con una superficie total de 820.00 m2 (ochocientos veinte metros cuadrados).

Lote 23.

Al norte: mide 20.00 metros y colinda con Calzada Verdines.

Al sur: mide 20.00 metros y colinda con lote 38.

Al oriente: mide 41.00 metros y colinda con lote 22.

Al poniente: mide 41.00 metros y colinda con lote 24.

Con una superficie total de 820.00 m2 (ochocientos veinte metros cuadrados).

Lote 24.

Al norte: mide 20.00 metros y colinda con Calzada Verdines.

Al sur: mide 20.00 metros y colinda con lote 37.

Al oriente: mide 41.00 metros y colinda con lote 23.

Al poniente: mide 41.00 metros y colinda con lote 25.

Con una superficie total de 820.00 m2 (ochocientos veinte metros cuadrados).

Lote 25.

Al norte: mide 20.00 metros y colinda con Calzada Verdines.

Al sur: mide 20.00 metros y colinda con lote 36.

Al oriente: mide 41.00 metros y colinda con lote 24.

Al poniente: mide 41.00 metros y colinda con lote 26.

Con una superficie total de 820.00 m2 (ochocientos veinte metros cuadrados).

Lotes de terreno los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 87, del volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de Financiera Comercial Mexicana, S.A.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que el suscrito solo cuento con un tanto del contrato de compraventa en original, donde quedó asentada la adquisición de los cuatro lotes de terreno, que fueron objeto de dicho contrato, motivo por el cual promuevo en un solo juicio la usucapión respecto de los lotes que se han señalado con anterioridad, más aún que los mismos se encuentran inscritos como si se tratara de un solo inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de Financiera Comercial Mexicana, S.A.

B) La inscripción de la sentencia que declare a mi favor la usucapión sobre los lotes de terreno ya citados, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, para que tenga efectos de publicidad, lo anterior por haber cumplido con el tiempo, así como los requisitos de Ley para usucapir los bienes inmuebles.

C) El pago de gastos y costos, que se origine en el presente juicio.

Argumento como hechos:

1.- El día 15 de mayo de 1995, celebré contrato de compraventa con FAUSTINO BENIGNO BOLAÑOS RONQUILLO, respecto de los lotes de terreno número 22, 23, 24 y 25, de la manzana (39) XXXIX, Sección 2ª del Fraccionamiento Campestre Loma del Río, también conocido como Residencial Fraccionamiento Campestre Loma del Río y/o Colonia Campestre Loma del Río, mismos que actualmente su ubicación completa y correcta es en Calzada Verdines sin número, Colonia Loma del Río 2ª Sección, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas anteriormente.

2.- En dicho contrato se fijó como precio de la enajenación la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N), mismos que entregué a FAUSTINO BENIGNO BOLAÑOS RONQUILLO al momento de la firma del contrato.

3.- Desde la fecha de la suscripción de dicho acto jurídico, se me puso en posesión de los predios materia del presente proceso.

4.- Desde el día de la suscripción de dicho acto jurídico he venido ejerciendo la posesión sobre dichos inmuebles en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública.

5.- En concepto de propietario es mi posesión ya que mi posesión está fundada en un justo título como es el contrato de compraventa, asimismo, mi posesión ha sido en concepto de propietario porque con tal personalidad me he venido ostentando públicamente.

6.- mi posesión ha sido pacífica, ya que no hubo violencia alguna para la adquisición de dichos terrenos, así como tampoco ha operado violencia de ningún tipo en la subsiguiente posesión que ejerzo sobre dichos predios.

7.- Continua es mi posesión ya que desde el momento en que adquirí los lotes a la fecha no he sido perturbado jamás en mi posesión.

8.- Pública es mi posesión ya que he venido ejerciendo actos de dominio a la vista de todos, trabajos de mantenimiento de los lotes de terreno al igual que la construcción de diversas obras en dichos inmuebles.

Ignorando el domicilio de la demandada mediante proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por medio de Edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la ciudad de Nicolás Romero, Estado de México a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil doce. Doy fe.-Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1110-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

A la Moral INMOBILIARIA ASTROPLAN, S.A., se le hace de su conocimiento que JOSEFINA SAUZA DE ZAMUDIO, también identificada como JOSEFINA SAUZA QUIÑONEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 674/2011, reclamando las siguientes prestaciones: A) El Otorgamiento y Firma de la escritura de Compraventa ante Notario Público, respecto del inmueble ubicado en el lote 5, de la manzana Z, C, actualmente Calle Puerto Príncipe número 232, Del Fraccionamiento Valle Dorado en el Municipio de Tlalnepan de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con calle Puerto Príncipe; al Sur: 8.00 metros con zona verde o Zona Federal con jardín; al oriente 25.00 metros con lote 6, y al poniente 25.00 metros con lote 4, con una superficie total de 200 metros cuadrados, B) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

Por lo anterior emplácese a la Moral demandada INMOBILIARIA ASTROPLAN, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndosele el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil doce.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de septiembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1110-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

MANUEL GUTIERREZ GODINEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 199/2012, ISALIA CHAVEZ SANCHEZ demanda en la vía de Controversia del Orden Familiar, (Divorcio Necesario) en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; La disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 30 treinta de julio del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, contrajeron matrimonio ISALIA CHAVEZ SANCHEZ y MANUEL GUTIERREZ GODINEZ, ante el Oficial del Registro Civil del Distrito Federal, estableciendo su domicilio conyugal en Abundio Gómez número 6 Seis, Colonia Ahuizotla. Naucalpan de Juárez. Estado de México; fundándose en "...es el hecho que desde el 10 diez de Junio del año 2005 dos mil cinco ISALIA CHAVEZ SANCHEZ, se separó del domicilio conyugal salvaguardando su integridad..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MANUEL GUTIERREZ GODINEZ, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de agosto de dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1110-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 877/06.

JOSE LUIS MARTINEZ CAMACHO, promovido por su propio derecho demandando en vía Ordinaria Civil cancelación de pensión en contra de OLIVIA PATRICIA FERNANDEZ RIVERA y OTROS, registrado bajo el número de expediente 877/06, obra en autos que a la letra dice.

Atizapán de Zaragoza, México, seis de junio de dos mil siete. Agréguese a sus antecedentes los escritos de cuenta presentados por JOSE LUIS MARTINEZ CAMACHO, visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a FERNANDEZ RIVERA OLIVIA PATRICIA y SHEREZADA MARTINEZ FERNANDEZ, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando a las demandadas notificándoles que el actor JOSE LUIS MARTINEZ CAMACHO, reclama: a) la cancelación y en su caso la reducción de la pensión alimenticia y b) los gastos y costas que genere el presente juicio, señalando que en el juicio de divorcio 455/89 tramitado ante el Juzgado 3° de lo Familiar otorgó un treinta por ciento de sus percepciones ordinarias y extraordinarias de sus ingresos a favor de las hoy demandas por concepto de alimentos y que hasta el día de hoy sigue vigente, que su hija al día de hoy cuenta con la edad de veinte años, y que en el transcurso del tiempo contrajo matrimonio de nueva cuenta con Lidia Judith López Ocampo en el año de 1995; que durante el matrimonio actual ha procreado tres hijos, los cuales son menores de edad y que es evidente que sus gastos han subido de manera significativa, y que supo que su hija ya mayor de edad había abandonado sus estudios y se dedicaba a trabajar además de que su ex esposa ha hecho vida en común con otra pareja sin haberse casado, por lo que solicita se emplace a través de edictos a OLIVIA PATRICIA y SHEREZADA MARTINEZ FERNANDEZ. Por lo que se publicarán los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad (La Prensa) y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo representa para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el Licenciado Hilario Gómez Nazario, Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, quien actúa en forma legal con Primer Secretario Judicial, Licenciado Eucario García Arzate, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado, Atizapán de Zaragoza, México, seis de junio de dos mil siete, Atizapán de Zaragoza, México, veintiséis de abril de dos mil doce.

Por presentado a JESUS GENARO HERNANDEZ SANTAOLAYA, con el escrito de cuenta como lo solicita, emplácese a las demandadas FERNANDEZ RIVERA OLIVIA PATRICIA y SHEREZADA MARTINEZ FERNANDEZ mediante edictos en términos del auto de fecha seis de junio de dos mil siete.

**NOTIFIQUESE**

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscribe a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.- NOTIFIQUESE.-Atizapán de Zaragoza, México, nueve de julio de dos mil doce.- dese vista a la demandada para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su interés legal corresponda. - NOTIFIQUESE.-Primer Secretario, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1110-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 551/2011, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por PERFECTA ANTONIO SANTIAGO, en contra de NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y EL ENCARGADO DE LA OFICINA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, esta le demanda lo siguiente: A) La nulidad absoluta de la cédula de contratación número 381897 de fecha 5 de diciembre de 1989, celebrada entre el señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), respecto al lote 22, manzana 13, zona 2-A, calle Oriente 36-A, Colonia Providencia, Ejido de Tlapacoya II, Municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 9.00 metros colindando con lote Cuarenta y Siete y 8.40 metros colindando con lote Ocho; al sureste: en 7.30 metros colindando con lote Ocho y 16.10 metros colindando con lote Nueve y calle Cinco; al suroeste: en 17.20 metros colindando con lote veintitrés y al noreste: en 17.40 metros colindando con lotes Cuarenta y Tres y Cuarenta y Cuatro y 16.60 metros colindando con lotes Cuarenta y Cinco y Cuarenta y Seis. Con una superficie de 520.00 metros cuadrados. B).- La nulidad del contrato de compraventa protocolizado en la escritura pública número 19,175 del volumen especial 347, de fecha 17 de marzo del año dos mil uno, protocolizada por el Licenciado SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ, Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, (actualmente Notario Público número Dos del Estado de México), celebrado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), y el señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, respecto del lote de terreno que antecede. C).- La nulidad de la escritura número 19,175 del volumen especial 347, de fecha 17 de marzo del año dos mil uno, protocolizada por el Licenciado SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ, Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, (actualmente Notario Público número Dos del Estado de México), respecto del lote de terreno citado en los incisos que anteceden. D).- La cancelación total de la inscripción de propiedad relativa al lote de terreno número al lote 22, manzana 13, zona 2-A, Colonia Providencia, Ejido de Tlapacoya II, Municipio de Chalco, Estado de México, a nombre del demandado NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Chalco, Estado de México; bajo la partida 398, volumen 324, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de abril del año dos mil uno. E).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se condene mediante sentencia definitiva a NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, a desocupar y restituir a favor de la suscrita el lote de terreno número 22, manzana 13, zona 2-A, del poblado de

Tlapacoya II, Municipio de Chalco (actualmente calle Oriente 36-A, Colonia Providencia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad) Estado de México, resultante de la subdivisión de lote de terreno que originalmente fue objeto material de la escritura cuya nulidad se demanda con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 17.70 metros colinda con lotes 44 y 45; al sureste: en 17.40 metros colinda con lotes 18 y 46; al suroeste: en 17.70 metros colinda con lote 9 y calle 5, actualmente con calle Oriente 36-A, y al noroeste: en 17.20 metros colinda con lote 56, con una superficie de 307.00 metros cuadrados. Con todos sus frutos, construcciones y adecuaciones que se encuentren enclavados en este. F).- El pago de daños y perjuicios que se han originado en perjuicio de la suscrita por NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el entendido que el señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, averiguo a la suscrita por el delito de despojo, consignándose la averiguación respectiva ante el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, radicándose en la Causa Penal número 474/91-1, en la que resulté absuelta del referido delito. G).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Se procede a asentar una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Por decreto de fecha veintinueve de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la partida 739, volumen 153, Libro Primero, Sección Primera de fecha cuatro de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se expropió a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), los terrenos que pertenecieron al ejido denominado "Tlapacoya II", del Municipio de Chalco. 2.- Es el caso que sin derecho alguno, el codemandado señor NAZARIO CRUZ CRUZ, sin tener la posesión o propiedad realizó en forma dolosa trámites de contratación con la codemandada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), respecto del lote de terreno antes mencionado. Para lo cual el señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, proporcionó datos falsos a CORETT, e incluso falsificó dos cédulas de contratación ante la Comisión. Aclarando que bajo protesta de decir verdad. 3.- En virtud de que el codemandado NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, sorprendió la buena fe de CORETT, a este le fue otorgada la escritura pública 19,175 de la cual se demanda su nulidad. 4.- Desde antes del decreto expropiatorio, la suscrita ya detentaba la legítima posesión y propiedad del lote de terreno antes citado, aclarando que el lote de terreno de mi propiedad quedó injustamente comprendido dentro del terreno que le fue escriturado al demandado. 5.- El demandado en forma dolosa le imputó a la suscrita la comisión del delito de despojo. 6.- Una vez que fui absuelta del delito de despojo, la suscrita me di a la tarea de realizar los trámites necesarios ante CORETT, a efecto de que se reconocieran mis derechos de propiedad y posesión que injustamente quedó comprendido dentro del lote de terreno objeto material de la Escritura Pública, cuya nulidad se demanda. 7.- En fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres, CORETT, resolvió el conflicto de posesión que se tramitó ante dicha Institución bajo el número de expediente C-11/89, acordando. PRIMERO.- Cancelar la cédula de contratación número 381897 de fecha cinco de diciembre de 1998, que existe a favor del C. NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ. SEGUNDO.- Recontratar el lote que quedó como: Lote número 22, manzana 13, zona 2-A, Colonia Providencia, poblado de Tlapacoya II, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, a la C. PERFECTA ANTONIO SANTIAGO, conforme a los lineamientos y normatividad vigente establecidos por esta Comisión debiendo dejar sin efectos nuestro diverso número DEM/J/656/89 de fecha 27 de noviembre de 1989. 8.- En consecuencia de la resolución emitida por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, se ordenó girar oficio al Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, solicitándole la cancelación del asiento

registral relativo a la escritura número 19,175, volumen 347, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de abril del año 2001, que contiene la protocolización del contrato de compraventa celebrado entre CORETT y el C. NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, respecto del inmueble antes citado. 9.- En fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, el Registrador Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, le dio contestación a al oficio citado, manifestando que no era posible dar cumplimiento a lo solicitado por CORETT, sino mediante orden judicial, motivo por el cual se promueve en la vía y forma propuesta. 10.- Es el caso que es nula de pleno derecho la Escritura Pública número 19,175, volumen especial 347, en virtud de las siguientes consideraciones: a) El codemandado señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, no tenía y no tiene derecho para realizar trámites de regularización y escrituración del inmueble en virtud de que este no tenía la posesión material de dicho inmueble. b) El demandado de mala fe y con el fin de escriturar en su favor el inmueble de mi propiedad, proporcionó datos falsos a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la cual dio origen a dos cédulas de contratación a nombre del codemandado respecto del terreno, pero con datos distintos. c) En la causa penal número 474/91-1 tramitada ante el Juzgado Segundo Penal de Chalco, Estado de México, por el delito de despojo en contra de los señores PANTALEON SANTIAGO CRUZ y GEORGIANA GARIBAY SANCHEZ y en agravio del señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, la suscrita fui absuelta del delito que dolosamente me fue imputado. d) La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), al resolver el conflicto de posesión respecto del lote de terreno antes mencionado, acordó entre otras cosas. PRIMERO.- Cancelar la cédula de contratación número 381897 de fecha 5 de diciembre de 1998, que existe a favor del C. NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, amparando el lote de terreno antes descrito. SEGUNDO.- Recontratar el lote de terreno antes descrito a la C. PERFECTA ANTONIO SANTIAGO, dejando sin efectos nuestro diverso número DEM/J/656/89 de fecha 27 de noviembre de 1989. e) La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), solicitó del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, la cancelación y asiento registral relativo a la escritura número 19,175. 11.- En virtud de todo lo antes manifestado es procedente se declare la nulidad de la Escritura Pública multicitada y del contrato protocolizado en la misma. Asimismo es procedente se condene al señor NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, a desocupar, restituir y entregar a la suscrita el lote de terreno antes descrito. En mérito de lo anterior se emplaza a NAZARIO BENJAMIN CRUZ CRUZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las posteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha quince de mayo del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 370/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AGUSTIN QUIROZ MALDONADO y JANISSETH DIAZ TORRES, en contra de FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandando las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial de la usucapión o prescripción positiva, ha operado a su favor respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle José Vicente Villada, número 430-8, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito) en Toluca, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA 104.62 m<sup>2</sup>, superficie de construcción. PLANTA ALTA 78.21 m<sup>2</sup>, superficie total de construcción 154.57 m<sup>2</sup>; PLANTA BAJA: al norte: 5.65 metros con Unidad Nueve; al oriente: 2.20 metros con Unidad 9; al norte: 4.00 m con Unidad 9, al oriente: 3.20 m con área común, al sur: 0.60 m con área común, al oriente: 2.37 m con área común, al suroeste: 3.90 m con área común, al sur: 3.20 m con área común, al oriente: 1.70 m con área común, al sur: 3.60 m con área común, al poniente: 13.30 m con área común; PLANTA BAJA: al norte: 3.80 m con paso de luz; al poniente: 3.20 m con pozo de luz, al norte: 6.60 m con Unidad 9, al oriente: 3.20 m con área común, al sur: 0.40 metros con área común; al oriente: 6.35 m con área común; al sur: 3.40 m con área común; al oriente: 1.70 metros con área común; al sur: 4.60 m con área común; al poniente: 7.90 m con área común; PLANTA BAJA: cochera, baño, patio de servicio, comedor, estancia, cocina y vestíbulo. PLANTA ALTA dos recámaras, sala de TV, dos baños, vestíbulo y cuarto de servicio.

2. La cancelación parcial de los antecedentes registrales del FONDO M Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la partida 125, (que corresponde a la Unidad 8), del volumen 185, libro primero, sección primera, a fojas 40 vuelta a la 42 de fecha cinco de junio de 1981.

3. La inscripción a favor de la promovente del inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada, número 430-8, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito) en Toluca, Estado de México.

4. El pago de gastos y costas.

**HECHOS:**

1.- Desde hace aproximadamente 36 años nos encontramos en posición en concepto de propietarios en forma pacífica, continua y pública, habitando el bien inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada, número 430-8, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito) en Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: 104.62 m<sup>2</sup>, superficie de construcción. PLANTA ALTA 78.21 m<sup>2</sup>, superficie total de construcción 154.57 m<sup>2</sup>; PLANTA BAJA: al norte: 5.65, metros con Unidad Nueve; al oriente: 2.20 metros con Unidad 9; al norte: 4.00 m con Unidad 9, al oriente: 3.20 m con área común, al sur: 0.60 m con área común, al oriente: 2.37 m con área común, al suroeste: 3.90 m con área común, al sur: 3.20 m con área común, al oriente: 1.70 m con área común, al sur: 3.60 m con área común, al poniente: 13.30 m con área común, PLANTA BAJA: al norte: 3.80 m con paso de luz, al poniente: 3.20 m con pozo de luz, al norte: 6.60 m con Unidad 9, al oriente: 3.20 m con área común, al sur: 0.40 metros con área común, al oriente: 6.35 m con área común, al sur: 3.40 m con área común, al oriente: 1.70 metros con área común, al sur: 4.60 m con área común, al poniente: 7.90 m con área común, PLANTA BAJA: cochera, baño, patio de servicio, comedor, estancia, cocina y vestíbulo. PLANTA ALTA: Dos recámaras, sala de TV., dos baños, vestíbulo y cuarto de servicio.

2.- Dicho inmueble lo han ocupado desde el día once de noviembre de 1976, como se acredita con carta de solicitud dirigida al FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, donde se confirma el deseo de adquirir la casa habitación, comprometiéndose a pagar la cantidad de \$350,000.00.

3.- El 28 de julio de 1978 FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandó al señor AGUSTIN QUIROZ MALDONADO, la acción recisoria respecto de la carta solicitud de fecha 11 de noviembre de 1976.

4.- Seguido el trámite las partes exhibieron ante el Juez un convenio judicial el cual causó ejecutoria, por no tener cláusulas contrarias a la moral ni a las buenas costumbres.

5.- Desde fecha 11 de noviembre de 1976 se encuentran en posesión del multicitado inmueble, pagando impuesto predial de los años 2004, 2007, así como todos los servicios correspondientes a agua, luz, teléfono, mismos que aparecen a nombre de FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de AGUSTIN QUIROZ MALDONADO y JANISSETH DIAZ TORRES.

6.- Ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca AGUSTIN QUIROZ MALDONADO y JANISSETH DIAZ TORRES, celebraron convenio para disolver la sociedad conyugal y establecer en su lugar el régimen de separación de bienes, en el cual las partes convienen que la casa habitación ubicada en la calle José Vicente Villada número 430-8, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito), en Toluca, Estado de México, queda como propiedad única y absoluta JANISSETH DIAZ TORRES; que mediante sentencia dictada el 21 de septiembre de 2004, se aprobó dicho convenio en todas y cada una de sus partes.

7.- En virtud de haber poseído el bien inmueble en forma pacífica, continua y pública habitando el bien inmueble ya que nunca he tenido problemas con nadie, se proceda a la cancelación parcial de los antecedentes registrales del FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la partida 125, (que corresponde a la Unidad 8), del volumen 185, libro primero, sección primera, a fojas 40 vuelta a la 42 de fecha cinco de junio de 1981 y la tildación a favor de JANISSETH DIAZ TORRES.

Se ordenó el emplazamiento a FONDO M. Y P. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Firma.-Rúbrica.

3872.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

OTHON PADILLA MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 981/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada de Sauces sin número, Barrio de Santiago, Segunda Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.50 metros con Erandy Padilla Morales; al sur: 31.50 metros con María del Rocío Luna Flores; al oriente: 16.50 metros con Cirilo Martínez; y al poniente: 16.50 metros con privada de Sauces, con superficie total aproximada de 519.75 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de junio de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

1146-A1.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

ERANDY PADILLA MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 982/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado y conocido en privada de Sauces S/N, Barrio de Santiago 2da. Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.50 metros con Petra Delgado; al sur: 31.50 metros con Othón Padilla Morales; al oriente: 16.50 metros con Cirilo Martínez; al poniente: 16.50 metros con privada de Sauces, teniendo una superficie de 519.75 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (8) de mayo de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1146-A1.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

MARIA DEL ROCIO LUNA FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 986/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado y conocido en privada de Sauces S/N, Barrio de Santiago, Segunda Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.50 metros con

Othón Padilla Morales; al sur: 31.50 metros con Reyna Luisa Medina; al oriente: 30.00 metros con Cirilo Martínez y Alfonso Castro Medrano; al poniente: 30.00 metros con privada de Sauces, teniendo una superficie de 945.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (8) de mayo de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1146-A1.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

CLAUDIA LUNA FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 61/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada de Sauces sin número, Barrio de Santiago, Segunda Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.50 metros con Trinidad Delgado, actualmente Petra Delgado; al sur: 31.50 metros con Concepción Oaxaca Luna; al oriente: 15.35 metros con privada de Sauces; y al poniente: 15.35 metros con Leonardo Talonia Ramírez, actualmente Arón Talonia, con superficie total aproximada de 483.5 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (8) de mayo de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

1146-A1.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

FRANCISCO JAVIER OROPEZA GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 327/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada del Rincón sin número, pueblo de Santa María Cuevas, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.75 metros con cerrada del Rincón; al sur: 9.03 metros con Flor Angel Oropeza Gómez; al oriente: 3.32 y 8.16 metros con camino sin nombre; y al poniente: 10.00 metros con Eduardo Oropeza Gómez, con superficie total aproximada de 120.41 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de junio de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

1146-A1.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 465/2012, JULIO CESAR SANCHEZ SAMANO, por propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto de un bien inmueble ubicado en la Segunda de San Miguel o Libramiento Oriente en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: en dos líneas, 10.40 metros con Amparo Villa Juárez, hoy Julio César Sánchez Sámano y 135.36 metros con Arturo Mejía Hernández; al sur: 118.41 metros con Rafael Sandoval; al oriente: 118.41 metros con Barranca; al poniente: en ocho líneas, 4.63 metros, 10.52 metros, 22.13 metros, 47.45 metros, 9.03 metros, 21.35 metros y 8.19 metros con calle o Libramiento Oriente de Coatepec Harinas y 7.25 metros con Amparo Villa Juárez, hoy Julio César Sánchez Sámano, con una superficie aproximada de 17,190.91 metros cuadrados (diecisiete mil ciento noventa metros cuadrados con noventa y un centímetros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ixtapan de la Sal, México, a los doce veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de septiembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3962.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 466/2012, JULIO CESAR SANCHEZ SAMANO, por propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto de un bien inmueble ubicado en la Segunda de San Miguel o Libramiento Oriente en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 10.40 metros con Arturo Mejía Hernández; al sur: 10.40 metros con Amparo Villa Juárez, hoy Julio César Sánchez Sámano; al oriente: 7.25 metros con Amparo Villa Juárez, hoy Julio César Sánchez Sámano; al poniente: 7.25 metros con calle o Libramiento Oriente de Coatepec Harinas, con una superficie aproximada de 75.30 metros cuadrados (setenta y cinco metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ixtapan de la Sal, México, a los doce veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de septiembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3963.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 732/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER RAMIREZ ACOSTA, en contra de JERONIMO RIVERA PALESTINA en cumplimiento al auto de fecha once de septiembre del año dos mil doce, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo: La primer almoneda de remate en este juicio y por ello, publíquese la venta del cincuenta por ciento del inmueble embargado ubicado en calle Colina San Carlos número catorce, Colonia Loma Colorada Segunda Sección, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual se convocan postores.-Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los 18 días del mes de septiembre del dos mil doce 2012.-Doy fe.-Validación el once de septiembre de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- Lic. Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1106-A1.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIO ALBERTO RUIZ CONTRERAS, expediente número 667/2001, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó mediante acuerdos de fechas treinta, treinta y uno de agosto y seis de septiembre todos del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble consistente en departamento número "A" doscientos dos, que se encuentra en el conjunto de edificios identificado como uno (romano) entrada "A" y derecho de uso de cajón de estacionamiento número doce, que le corresponde del Conjunto Habitacional Plurifamiliar en condominio marcado con el número oficial cuatrocientos cuarenta y ocho de Avenida Nacional construido sobre la fracción uno (romano) resultante de la fusión y subdivisión de los terrenos denominados "Capellania A y B", "Capellania C", "Camino Real D" y "El Piojito E", ubicado en el pueblo de Santa Clara Coatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base el precio de avalúo por la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo. Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las doce horas del día diecinueve de octubre de dos mil doce.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda siete días y entre la última publicación y la fecha del remate el mismo término.-México, D.F., a 12 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

3862.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: JULIO ANDALLA ORTIZ: Que en el expediente 839/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre NULIDAD DE LA ADJUDICACION HEREDITARIA, promovido por MARIO PEREZ AYALA, en contra de NOTARIO PUBLICO NUMERO 212 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR y MARIA

ESTHER MANCILLA VAZQUEZ; OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA DE MANCILLA; "HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA (COMO SUBSTITUTO DE BANCO DEL ATLANTICO S.A. ANTES BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.), LUIS FRANCISCO PONCE KURCZYN E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, y por proveídos dictados los días nueve de noviembre del año dos mil once y veintidós de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman:

"DE LA DEMANDADA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR Y MARIA ESTHER MANCILLA VAZQUEZ, ASI COMO DE LOS SEÑORES OSCAR ARCADIO Y JUAN CARLOS AMBOS DE APELLIDOS SERNA MANCILLA:

A) La declaración en sentencia definitiva de la nulidad de la adjudicación hereditaria que otorgan las sucesiones testamentarias de los señores OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR y MARIA ESTHER MANCILLA VAZQUEZ a favor de los señores OSCAR ARCADIO y JUAN CARLOS, ambos de apellidos SERNA MANCILLA que se tramita ante el Licenciado FRANCISCO I. HUGES VELEZ, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal y que consta en la Escritura Pública número 25,779 respecto del lote de terreno identificado como lote número 18, manzana número 23, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B) La declaración en sentencia definitiva de la Nulidad de protocolización del contrato de compraventa, que consta en la Escritura Pública número 25,779 que se tramitó ante el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, antes "HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA (COMO SUBSTITUTO DE BANCO DEL ATLANTICO S.A. ANTES BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.), y el señor OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR por conducto de sus albaceas OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA MANCILLA, respecto del terreno identificado como lote 18, manzana 23, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

C) La declaración en sentencia definitiva de la Nulidad de protocolización del contrato de compraventa que consta en la Escritura Pública número 25,779 pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, celebrado entre los señores OSCAR ARCADIO y JUAN CARLOS ambos de apellidos SERNA MANCILLA y el señor LUIS FRANCISCO PONCE KURCZYN, respecto del terreno identificado como lote 18, manzana 23, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

D) En consecuencia de las prestaciones anteriores, la desocupación y entrega del inmueble descrito en el párrafo que precede, con todas sus accesiones y mejoras y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde.

#### DEL NOTARIO PUBLICO DEMANDADO.

E) La Nulidad de la Escritura número 25,779 del Libro 504, Folio 100,601 de fecha 29 de febrero del 2008, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, a través de la que protocolizó la Adjudicación Hereditaria que otorgan las sucesiones testamentarias de los señores OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR y MARIA ESTHER MANCILLA VAZQUEZ, a

favor de los señores OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA MANCILLA, así como el contrato de compraventa entre HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA (COMO SUBSTITUTO DE BANCO DEL ATLANTICO S.A. ANTES BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.) y el señor OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR, por conducto de sus albaceas OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA MANCILLA y el contrato de compraventa celebrado entre los señores OSCAR ARCADIO y JUAN CARLOS ambos de apellidos SERNA MANCILLA en su carácter de vendedores y el señor LUIS FRANCISCO PONCE KURCZYN en calidad de comprador, respecto del terreno identificado como lote 18, manzana 23, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

#### DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL.

F) La cancelación en sus registros de la inscripción de la Escritura número 25,779 del libro 504, folio 100,601 de fecha 29 de febrero del 2008, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, registrada el 16 de julio del 2008, bajo la partida número 858-859 en el volumen 1845, Libro Primero, Sección Primera, a través de la que protocolizó la Adjudicación Hereditaria que otorgan las sucesiones testamentarias de los señores OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR y MARIA ESTHER MANCILLA VAZQUEZ, a favor de los señores OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA MANCILLA, así como el contrato de compraventa entre HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA (COMO SUBSTITUTO DE BANCO DEL ATLANTICO S.A. ANTES BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.) y el señor OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR, por conducto de sus albaceas OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA MANCILLA y el contrato de compraventa celebrado entre los señores OSCAR ARCADIO y JUAN CARLOS ambos de apellidos SERNA MANCILLA en su carácter de vendedores y el señor LUIS FRANCISCO PONCE KURCZYN en calidad de comprador, respecto del terreno identificado como lote 18, manzana 23, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

G) De todos los demandados el pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio, toda vez que al mismo se ha dado origen por causas que le son imputables.

Por consiguiente, se ordena llamar a juicio a JULIO ANDALLA ORTIZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta Ciudad, para que se le practique las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA.

CONSUELO REYES SUSUNAGA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 230/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote número 19, resultante de la lotificación del predio denominado "La Huerta", ubicado en la calle cerrada de Rayón, número 06, en el pueblo de San Lorenzo Tetlixnac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual tiene una superficie total de ciento treinta y cinco metros, cero centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote dieciocho; al sur: quince metros con lote veinte; al oriente: nueve metros con lote quince; al poniente: nueve metros con calle Mandarinas. Y que en forma sucinta en su escrito de demanda manifiesta: que en fecha doce de diciembre de dos mil ocho, CONSUELO REYES SUSUNAGA (compradora), celebró contrato privado de compraventa con SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA (vendedora), respecto del lote de terreno descrito con antelación; donde se estipuló como precio de la venta la cantidad de \$70,000.00 pesos de contado, cantidad que recibiera la demanda a la firma del contrato, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo; no obstante a lo anterior y a los múltiples requerimientos extrajudiciales hechos a la parte demandada por la actora para que extienda y otorgue escritura definitiva ha sido inútil, ante la negativa; pese a la cláusula séptima del contrato de compraventa donde se acordó entre las partes que para los efectos de la escritura pública, se debería de notificar a la demanda por escrito con diez días de anticipación. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha once (11) de septiembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3727.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MIGUEL ESQUIVEL ABREU, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de BERTHA PEÑALOZA DE BUSTOS, la Usucapión bajo el número de expediente 871/2011, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Pueblo Nuevo lote 9, manzana 9, número exterior 18, Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 8; al sur: 17.00 metros con lote 10; al oriente: 08.00 metros con lote 39 y al poniente: en 08.00 metros con cerrada de Pueblo Nuevo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo

la Partida 55, volumen 634, Libro 1º, Sección 1ra. de fecha 16 de octubre de 1984; y las siguientes prestaciones: a) Se decrete la propiedad por Usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en cerrada de Pueblo Nuevo lote 9, manzana 9 número exterior 18, Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, b) Como consecuencia de la anterior prestación la modificación de la Inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene la hoy demandada BERTHA PEÑALOZA DE BUSTOS y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito MIGUEL ESQUIVEL ABREU, ante el citado registro, de la usucapión a mi favor, c) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, MIGUEL ESQUIVEL ABREU en su carácter de comprador celebró contrato privado de cesión de derechos con la hoy demandada BERTHA PEÑALOZA DE BUSTOS, respecto del inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe; y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de BERTHA PEÑALOZA DE BUSTOS en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, veintisiete de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 24 de agosto del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3714.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1056/2011, relativo al Juicio de reducción de pensión alimenticia promovido por EDUARDO CASTAÑEDA NUÑEZ, en contra de SONIA ELIZABETH GARCIA SOLIS, en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del diecisiete de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no señalar, las posteriores y aún las personales se le harán en términos de las no personales, y con el apercibimiento que de no hacerlo así el juicio se seguirá en su rebeldía. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A. La reducción de la pensión alimenticia a favor de mis menores hijos REBECA y SAUL ambos de apellidos CASTANEDA GARCIA, de forma proporcional y equitativa..., B. Tenerme por cumplida la obligación alimentaria a favor de sus menores hijos,... C. El pago de gastos y costas... HECHOS.- I. En fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro la señora SONIA LIZBETH GARCIA

SOLIS y el suscrito iniciamos procedimiento especial de divorcio por mutuo consentimiento, exhibiendo al mismo convenio,... II. En fecha veintitrés de febrero de dos mil cinco, el Juez Tercero de lo Familiar, dictó sentencia definitiva,... donde quedó señalado en el segundo resolutivo la aprobación del convenio presentado por los promoventes,... III. ... IV. Dicha pensión decretada es notoriamente desproporcionada con respecto a mi capacidad económica y a las necesidades de los acreedores alimentarios,... V. Así pues, en tanto a mi percepción líquida mensual por concepto de salario asciende a la cantidad de \$2,102.00,... VI. Actualmente mis egresos son los siguientes:... pagaré de fecha uno de septiembre de dos mil doce, por la cantidad de \$28,000.00,... pagaré de fecha once de septiembre de dos mil doce, por la cantidad de \$12,000.00,... VII. Por concepto de comida y otros gastos, un egreso mensual de \$900.00... VIII. La suma de dichas cantidades arrojan un egreso total de: \$40,000.00,... sólo deja un remanente de la cantidad de \$1,202.00, dicha cantidad viene siendo notoriamente inferior a la cantidad de \$4,000.00 que asciende a la pensión alimenticia, así como los gastos escolares,... IX. Para acreditar que me encuentro al corriente del pago de pensión alimenticia en fecha siete de febrero de dos mil cinco se depositó en la cuenta de la señora SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS la cantidad de \$48,000.00,... X. En fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, la señora SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS confesó haber recibido la cantidad de \$206,000.00,... XI. Así mismo se suma a lo anteriormente señalado en el punto anterior, la exhibición de las fichas de depósito,... XII. Inclusive de buena fe el suscrito convenció a sus padres de que se aperturara un seguro de automóvil para mis menores hijos,... XIII. A la fecha la señora SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS ha recibido como pago de la pensión alimenticia la cantidad de \$476,094.46.... Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de México, dado en Naucalpan de Juárez, México, el cinco de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1065-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: FILIBERTA TEMAHUAY ALVAREZ.

En el expediente marcado con el número 236/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCA MUNGUÍA TEMAHUAY en contra de FILIBERTA TEMAHUAY ALVAREZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones: A).- La declaración, reconocimiento y consumación de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y que como consecuencia me ha convertido en legítima propietaria de los inmuebles ubicados en: En el poblado de San Antonio Acahualco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, denominado Manga Larga con una superficie de 2,227.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al poniente: 54.80 cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros, con una fracción del mismo terreno adquirida por Erasmo Ordaz, al oriente: 54.80 cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros, con las fracciones adquiridas por Catarino Cerritos y Gregorio Temahuay, al norte: 40.50 cuarenta metros cincuenta centímetros con una fracción de terreno adquirida por Enrique Corral, al sur: 40.80 cuarenta metros ochenta centímetros, con la fracción adquirida por Jovita Temahuay. A).- La tildación a mi favor en el asiento registral que obra en la Oficina Registral de Toluca México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes antecedentes registrales:

Registrado bajo el número: Libro 1º. sección primera, partida 19660, volumen 81. Fecha de inscripción 16 de julio de 1959, inscrito a favor de FILIBERTA TEMAHUAY ALVAREZ. B).- La inscripción de la sentencia que previos los trámites de Ley se sirva dictar su Señoría en este juicio, en la cual se declare que de poseedora me he convertido en propietaria legítima inmueble descrito en esta demanda, y que dicho instrumento una vez inscrito, me servirá de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación de este juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

Por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de septiembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3722.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA.

CONSUELO REYES SUSUNAGA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 229/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil, en contra de SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA, el otorgamiento de firma y escritura, respecto del bien inmueble ubicado en el lote veinte, resultante de la lotificación del predio denominado "La Huerta", ubicado en San Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento treinta y un metros cuadrados cero centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.55 metros y colinda con lote 19; al sur: 14.55 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 9 metros con calle 16, aclarando que es lote 16, y al poniente: 9 metros con calle Mandarinas. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que pretende el otorgamiento y firma de escritura del bien inmueble mencionado, mismo que adquirió por medio de contrato privado de compraventa con fecha doce (12) de diciembre del año dos mil ocho (2008), del que se estipuló la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, GACETA DEL GOBIERNO, así como también en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se

previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

3726.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 391/1997.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. ANTES BANCA SERFIN S.A. en contra de SERGIO ESPINOZA ROMAN, expediente 391/97, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en el terreno denominado Barrio de Cuatzozongo en el Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, Estado de México de la calle de Rayón Poniente número 120, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'147,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por la perito designada en rebeldía de la demandada y para que tenga verificativo la audiencia se señalan las diez horas del día diecinueve de octubre del presente año.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Uno mas Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término.-México, D.F. a 12 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

3866.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 1678/10.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SERGIO ENRIQUE LEON LOPEZ, expediente número 1678/10. El C. Juez por auto de fecha dos mayo de dos mil doce, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el departamento número 201, edificio número 24 de la calle Cuatro Boulevard a Querétaro condominio Fraccionamiento Viveros del Valle en Tlalnepantla, Estado de México manzana S/N, ubicación Tlalnepantla, México, cuyo precio de avalúo es de \$1'309,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado y para que tenga lugar el remate se señalan las once horas del día diecinueve de octubre del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en La Crónica de Hoy, tableros de avisos del Juzgado y Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre de dicha entidad. México, Distrito Federal, a 10 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

3856.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

IGNACIO BECERRA GAONA y FERNANDO CECILIO HERNANDEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente 205/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por MARIA ESTHER PEDRAZA ARGUMOSA en contra de IGNACIO BECERRA GAONA y FERNANDO CECILIO HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento de las Cláusulas Segunda, Tercera, Sexta y Décima del Convenio de Dación en Pago celebrado en fecha 17 de enero de 1992, ratificado judicialmente mediante comparecencia de fecha 21 de enero de 1992, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 2562/91, del índice del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl, México, mediante el cual los ahora demandados me transmitieron en pago de una deuda mercantil, la propiedad del bien inmueble marcado con el lote 6, manzana 90, de la Colonia Agua Azul, Grupo C-23, ubicado en la calle Constanza, actualmente Lago Constanza, antes calle 72, con el número oficial 241, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 152 metros con 4 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 mts. con lote 5; al sur: 16.80 mts. con lote 7; al oriente: 9.05 mts. con lote 31; al poniente: 9.05 mts. con calle 72 (actualmente calle Constanza). 2.- Como consecuencia de la prestación anterior, se lleve a cabo el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente a dicho inmueble, la cual deberá ser otorgada ante Notario Público que designaré en la etapa de ejecución de sentencia, en los términos a que me obligaron los ahora demandados conforme a las Cláusulas Segunda, Tercera, Sexta y Décima del documento base de la acción de este juicio. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de septiembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3891.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1015/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por GENARO GARCIA TECO, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 36.00 metros colinda con Camino Real, al sur: 45.00 metros colinda con Camino Real, al oriente: 45.00 metros colinda con carretera México-Querétaro, y al poniente: 6.00 metros colinda con Camino Real, con una superficie aproximada de mil metros cuadrados en tal virtud mediante proveído de fecha uno de agosto de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, diez de agosto de dos mil doce.-Auto de fecha uno de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1146-A1.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JAZMIN ESTRADA MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 727/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en 15° (Quinceavo) Andador de Península, lote 224 (doscientos veinticuatro)-A, zona IV, manzana C, de la Unidad Habitacional Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.92 metros con lote 224-B, al sur: 7.92 metros con lote 223-B, al oriente: 4.495 metros con 15° Andador de Península, y al poniente: 4.495 metros con lote 228-B, con superficie total aproximada de 58.83 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1146-A1.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JAZMIN ESTRADA MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 727/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en 15° (Quinceavo) Andador de Península, lote 224 (doscientos veinticuatro)-A, zona IV, manzana C, de la Unidad Habitacional Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.92 metros con lote 224-B, al sur: 7.92 metros con lote 223-B, al oriente: 4.495 metros con 15° Andador de Península y al poniente: 4.495 metros con lote 228-B, con superficie total aproximada de 58.83 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1146-A1.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

OTHON PADILLA MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 981/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada de Sauces sin número, Barrio de Santiago, Segunda Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.50 metros con Erandy Padilla Morales; al sur: 31.50 metros con María del Rocío Luna Flores; al oriente: 16.50 metros con Cirilo Martínez; y al poniente: 16.50 metros con privada de Sauces, con superficie total aproximada de 519.75 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de junio de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

1146-A1.-4 y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 930/2012, DIANA EDITH GONZALEZ PINEDA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle privada sin nombre del pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.55 m colinda con privada sin nombre, al sur: 11.00 m colinda con Francisca Hernández, al oriente: 19.35 metros colinda con Oscar Luna Cisneros, al poniente: anteriormente 18.90 m con Santos Víctor López González y actualmente 18.90 m con Octavio Félix Vidal, con una superficie aproximada de 206.00 metros cuadrados, al tenor de los siguientes hechos: En fecha 20 de junio del año dos mil seis, celebró contrato de privado de compraventa, en el que se le transmitió todo lo que de hecho y por derecho le corresponde sobre dicho inmueble, entregándole física y materialmente el mismo, por lo que desde la fecha antes citada y hasta este momento la promovente tiene la propiedad y posesión en forma pública, pacífica, continua, del cual pide que

se le declare como único propietario. Para justificar la posesión nombra como testigos a ENRIQUE PINEDA MOCTEZUMA, MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ y MARIA JANETT HERNANDEZ GONZALEZ, así como también anexa los siguientes documentos:

- Original de contrato de compraventa de fecha veinte de junio del año dos mil seis.
- Certificado de no Inscripción, expedido por el C. Titular de la Oficina Registral de Otumba, Estado de México.
- Constancia ejidal.
- Constancia de pago predial.
- Un Plano descriptivo y de localización.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día catorce de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3981.-4 y 9 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 78/44/2012, EL C. BERNARDO ENRIQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro; Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de 69.27 metros y la otra de 69.00 metros con Escuela Normal; al sur: 48.20 metros con Aniceto Flores Valdez; al sureste: 60.60 metros colinda con Escuela Normal; al poniente: 187.10 metros colinda con camino vecinal; y al noroeste: 14.30 metros colinda con camino vecinal. Con superficie aproximada: 8,589.64 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 03 de septiembre de 2012.-Rúbrica.

3896.-1, 4 y 9 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Expediente No. 197/64/2012, MARIA ESTELA QUEZADA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado Nopaltenco, ubicado en calle Chapultepec s/n, pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.80 m linda con Laura Quezada Ortiz, al sur: en 3 líneas 1.- 8.30, 2.- 1.95 y 3.- 6.85 m linda con Sofía Quezada Ortiz, al oriente: 13.25 m linda con Francisco Enciso, al poniente: 14.60 m linda con Gaudencia Quezada Ortiz. Con una superficie de 202.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3976.-4, 9 y 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 198434/1585/2012, LOURDES GONZALEZ HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje La Joya, sin número, Colonia Las Palmas, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con Melesio Rosales; al sur: 7.00 mts. con calle de 5 metros de ancho; al oriente: 20.00 mts. con Juan Villanueva; al poniente: 20.00 mts. con José Antonio Arias Pineda, actualmente colinda con Pedro Ramírez Contreras. Superficie aproximada 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 197308/1546/2012, VERONICA MARTINEZ ROMUALDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Miguel Hidalgo y Costilla, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 16.00 mts. con Martín Romero Enriquez; al sur: 16.00 mts. con Benito Jardón Tapia; al oriente: 20.00 mts. con Eugenia Tapia Ramírez, actualmente colinda con Inés Romero Enriquez; al poniente: 20.00 mts. con privada Miguel Hidalgo. Superficie aproximada 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 204385/1662/2012, VICTOR BERNAL GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Juan Aldama número 124, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.62 m con Petra Beltrán, actualmente colinda con Isaiás Bernal Jaramillo, al sur: 4.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, 2.30 m con Joel Bernal García, actualmente colinda con Apolo Joel Bernal García, 13.30 m con Joel Bernal García, actualmente colinda con Apolo Joel Bernal García, al oriente: 17.43 m con Rómulo Mondragón Romero, actualmente colinda con Elena García Leija, al poniente: 15.55 m con Carlos Joel Rodea Bernal, actualmente colinda con Carlos Joel Rodea Bernal. Superficie aproximada de 290.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198436/1586/2012, BIBIANA MERCADO VALDES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo, sin número, Barrio de Jesús Segunda Sección, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Federico García Rivas actualmente colinda con Victoria Rivas Mercado, al sur: 20.00 m con 1ª línea, 11.00 m con Arturo Inocente García Rivas, y 2ª línea de 9.00 m con Arturo Inocente García Rivas, al oriente: 14.00 m con calle Melchor Ocampo, al poniente: 14.00 m con 1ª línea 3.60 m con Arturo Inocente García Rivas, 2ª línea de 10.40 m con Arturo Inocente García Rivas. Superficie aproximada de 247.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 205423/1683/2012, MARCO ANTONIO HERNANDEZ TORREJON, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 15 de Mayo, sin número "paraje Shigande", Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.15 m con Felipe Hernández Torrejón, al sur: 10.00 m calle 15 de Mayo, al oriente: 16.00 m con camino, al poniente: 16.10 m con María de la Luz Torrejón Alcántara. Superficie aproximada de 500.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 205424/1684/2012, FELIPE HERNANDEZ TORREJON, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 15 de Mayo, sin número, paraje "Shigande" Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.10 m con Mario Romero Alanis, al sur: en tres líneas primera línea 10.15 m con Marco Antonio Hernández Torrejón, segunda línea mide 2.40 m con calle 15 de Mayo, tercera línea 7.18 m con Griselda Hernández Torrejón, al oriente: en dos líneas la primera línea de 6.12 m con Wenceslao Torrejón Alcántara, la segunda línea de 18.50 m con Griselda Hernández Torrejón, al poniente: en dos líneas la primera de 6.60 m con María de la Luz Torrejón Alcántara, la segunda línea de 16.08 m con Marco Antonio Hernández Torrejón. Superficie aproximada de 168.14 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 205425/1685/2012, MARIA DE LA LUZ MATILDE VILLAVICENCIO MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Antonio Bernal 306-A, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.20 m calle Antonio Bernal, al sur: 10.80 m con Gilberto Ramírez Trujillo, al oriente: 20.30 m con Miguel Espinosa,

Santana actualmente colinda con Virgilio García Espinosa, al poniente: 24.40 m con Jorge Soto Aguilar, actualmente colinda con Jorge Enrique Soto Hernández. Superficie aproximada de 331.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 205426/1686/2012, MARIA LUCIA GUADALUPE OLIN TAPIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo número 30, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 m con Maximino Terrón Díaz, al sur: 14.95 m con Esther Garcés Olín, al oriente: 7.67 m con callejón de la orilla, al poniente: 7.75 m con Julián Chávez Mejía. Superficie aproximada de 115.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 198134/1589/2012, MARINA VAZQUEZ CASTILLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Cervando Teresa de Mier No. 89, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.30 mts. con Abraan Vázquez Carrillo, al sur: 18.30 mts. con calle Fray Cervando Teresa de Mier, al oriente: 20.85 mts. con privada de tres metros sin nombre, al poniente: 20.85 mts. con Celso Vázquez Castillo. Superficie aproximada de: 381.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198145/1571/2012, YOLANDA NICOLASA ESQUIVEL HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.20 mts. con calle Melchor Ocampo, al sur: 20.00 mts. con Guillermo Esquivel García, al oriente: 29.64 mts. con Heriberto Esquivel Hernández, al poniente: 25.60 mts. con Margarita Esquivel Hernández. Superficie aproximada de: 553.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 189322/1508/2012, AZUCENA MARTINEZ RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Priv. de Arboledas No. 9, Bo. de Jesús, 1ª Sección, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.90 mts. con Flor Yesenia Martínez Ramírez, al sur: 24.10 mts. con José Antonio Martínez González, al oriente: 9.45 mts. con canal de desagüe, al poniente: 9.45 mts. con privada Arboledas. Superficie aproximada de: 226.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de junio de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 189298/1501/2012, MARIA GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Arboledas No. 9, Barrio de Jesús 1ª Sección, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.30 mts. con Hedeberto Martínez Ramírez, al sur: 23.71 mts. con Flor Yesenia Martínez Ramírez, al oriente: 9.92 mts. con canal de desagüe, al poniente: dos líneas de 3.74 mts. y 7.20 mts. con privada de Arboledas. Superficie aproximada de: 226.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de julio de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198129/1563/2012, JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.98 mts. con calle Melchor Ocampo, al sur: 13.50 mts. con Guillermo Esquivel García, al oriente: 40.13 mts. con Rosa Juana Esquivel Hernández, al poniente: 37.26 mts. con Luis Antonio Esquivel Hernández. Superficie aproximada de: 531.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198132/1587/2012, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle La Merced sin número, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 10.00 mts. con Roberto Martínez Brito, al oriente: 20.00 mts. con Jacobo

Emanuel Romero Carbajal, al poniente: 20.00 mts. con Reyna García Carbajal. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198135/1573/2012, REYNA GARCIA CARBAJAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, sin número, paraje denominado El Plan, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 10.00 mts. con Roberto Martínez Brito, al oriente: 20.00 mts. con María del Carmen González García, al poniente: 20.00 mts. con Erika Virginia García Flores. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 205427/1687/2012, CIRIA ROBLES HERNANDEZ y RAUL PASTRANA SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 106, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.50 mts. con Concepción Esquivel García; al sur: 14.50 mts. con Daniel Rodríguez de Anda; al oriente: 12.00 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 12.00 mts. con paso de servidumbre a Hidalgo. Superficie aproximada 174.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198130/1562/2012, DELIA ARROYO CHIMALPOCOA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle José María Arteaga, casi esquina con calle Gustavo Baz, sin número, paraje Los Llorones, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Julia López Durán; al sur: 10.00 mts. con calle José María Arteaga; al oriente: 23.00 mts. con Leónides Romero Lara; al poniente: 23.00 mts. con Trinidad Romero Lara. Superficie aproximada 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198126/1564/2012, MARGARITA ESQUIVEL HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.87 mts. con calle Melchor Ocampo; al sur: 21.50 mts. con Guillermo Esquivel García; al oriente: 25.66 mts. con Yolanda Nicolasa Esquivel Hernández; al poniente: 21.60 mts. con Sebastián Tovar Zaragoza. Superficie aproximada 500.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198445/1601/2012, IVAN FLORES BENITEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca; mide y linda: al norte: 9.50 mts. con Ana María Peñaloza Cervantes; al sur: 9.50 mts. con privada sin nombre; al oriente: 17.60 mts. con Monserrat Castro; al poniente: 17.60 mts. con Obdulia Benítez Benítez. Superficie aproximada 167.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 13,116 del Volumen 223 de fecha 20 de Septiembre del año 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO GARDUÑO GOMEZ, que formalizan los señores CLEMENCIA PANIAGUA GOMEZ, ALBERTA PANIAGUA GOMEZ y FERNANDO MORENO GOMEZ, en su carácter de herederos colaterales del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 20 de Septiembre del 2012.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3875.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, hago saber,

Que por instrumento número 5084 de fecha 19 de septiembre del año dos mil doce otorgado ante mí, los señores DELFINA CAMACHO REYES y ANGEL MOISES, ALFREDO, MIGUEL, MARCO ANTONIO y ARACELI, de apellidos GRANADOS CAMACHO, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL GRANADOS ROSSANO, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 24 de septiembre de 2012.

LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 162  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3887.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 42,736 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO BRISEÑO, TAMBIEN CONOCIDO COMO GUILLERMO BRISEÑO RICO, QUE OTORGAN LA SEÑORA DOLORES CODINA ARROYO, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA DOLORES CODINA ARROYO Y LA SEÑORITA MARIA DOLORES BRISEÑO CODINA, AMBAS EN SU CARACTER DE ALBACEAS Y UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27

1115-A1.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 121421, de fecha 10 de septiembre del año 2012, la señora MARIA ELENA HERNANDEZ ESPINOZA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO MACIAS REYES, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de septiembre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1117-A1.-28 septiembre y 9 octubre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

LA C. MARIA DEL RAYO VELAZQUEZ PHILLIPS DE CERVANTES, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 37, VOLUMEN 249, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, CORRESPONDIENTE A LA COMPRAVENTA A FAVOR DE TEYCA SOCIEDAD ANONIMA, REFERENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE 2, MANZANA DOS ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MAYORAZGOS DE LAS ARBOLEDAS, SECCION MAYORAZGOS DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE 14.00 METROS CON LOTE 3, AL SURPONIENTE EN 10.83 METROS CON AVENIDA DE LA IGLESIA, AL NORORIENTE EN 28.20 METROS CON EL LOTE UNO Y AL SURESTE EN 20.41 METROS CON PANCOUPE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 301.78 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, MEXICO

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA  
(RUBRICA).

1147-A1.-4, 9 y 12 octubre.

**PROMOTORES RESIDENCIALES S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2012.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<u>CIRCULANTE</u>	\$0.00	<u>A CORTO PLAZO</u>	\$0.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	-	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	-	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	-

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2012.

**LIQUIDADOR**

**ARQ. JOSE GITTLER ZONANA**  
(RUBRICA).

1016-A1.-11, 25 septiembre y 9 octubre.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JESUS ELIAS OLVERA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 197 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 34135.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública Número 16,514 de fecha 05 de abril de 1972, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número 2 del Distrito de Tlalnepantla.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO"**, COMPARECEN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUNBERGER Y DON JUAN AJA GOMEZ EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", SOCIEDAD ANONIMA. DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO 30, TOMO 106 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1968. QUEDA PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACION DE LA SECCION JARDIN DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, EN LOS TERMINOS DEL PLANO Y DE LA RELACION AGREGADOS AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA, EN DONDE APARECEN LOS LOTES AGRUPADOS EN MANZANAS, CALLES Y AREAS DE DONACION DE LA SECCION JARDIN. LA REPOSICION DE PÁRTIDA SOLICITADA ES RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 96, DE LA MANZANA 256, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO DE LA SECCION JARDIN, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 141.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 07.00 METROS CON BOULEVARD DE LAS ROSAS; AL SUR EN 07.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE EN 20.20 METROS CON LOTE 95 Y AL PONIENTE EN 20.21 METROS CON LOTE 97.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de Septiembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

**"INTEGRACION VISUAL" S.A. DE C.V.****Balance Final de Liquidación Al 31 de Julio de 2012.**

<b>Activo</b>		<b>Pasivos</b>	
<b>Circulante:</b>		<b>Corto Plazo:</b>	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones en Valores a		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
Cientes	\$0.00	<b>Total Corto Plazo</b>	<u>\$0.00</u>
Documentos por		<b>Largo Plazo:</b>	
Cobrar	\$0.00	Acreedores	
IVA por Acreditar	\$0.00	Hipotecarios	\$0.00
		Documentos por	
<b>Total Activo</b>		Pagar	\$0.00
<b>Circulante</b>	<u>\$0.00</u>		
<b>Fijo:</b>		<b>Total Pasivos a</b>	
		<b>Largo Plazo</b>	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00		
Edificio	\$0.00	<b>Suma del Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
Transporte	\$0.00		
Equipo de Oficina	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>	<u>\$0.00</u>		
<b>Diferido:</b>		<b>Capital</b>	
Adaptaciones E		Capital	\$0.00
Instalaciones	\$0.00	Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>		<b>Suma Pasivo y</b>	
<b>Diferido:</b>	<u>\$0.00</u>	<b>Capital</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Suma del Activo</b>	<u>\$00.00</u>		

**MARIA DEL ROCIO JARAMILLO ALBITER**  
Liquidador  
(Rubrica).